



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Obra: Prioridad Peaton Calle Suipacha III

---

**VISTO:** el Expediente 3.815.622/2013, e inc. los términos de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita la Obra “Programa Prioridad Peatón – Calle Suipacha III, entre Av. Corrientes y Rivadavia”;

Que, en cumplimiento del Decreto 1.825-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 355), se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 316-MDUGC-2013 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2.446/2013 para el día 31 de octubre de 2013, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, se publicó el llamado a dicha Licitación en el Boletín Oficial por el término de 15 días;

Que, la Sra. Directora General de Proyecto Urbanos y Arquitectura suscribió la Circular Sin Consulta N° 1;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 23/2013 se recibieron las ofertas de las firmas: Planobra SA, Altote SA, Equimac SA, Bricons SA, Vidogar Construcciones SA, Salvatori SA, Xapor Construcciones SA, Dal Construcciones SA, Miavasa SA y Naku Construcciones SRL;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 20/2013 propuso preadjudicar la Obra: “Programa Prioridad Peatón – Calle Suipacha III, entre Av. Corrientes y Rivadavia”, a la firma ALTOTE SA por un Monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$8.699.564,45.-);

Que, el Acta de Preadjudicación se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (BOCBA N° 1.850);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752).

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ratifíquese la Circular Sin Consulta N° 4 y apruébase la Licitación Pública N° 1613/2013 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudicase la Obra “Programa Prioridad Peatón – Calle Suipacha III, entre Av. Corrientes y Rivadavia” a la firma ALTOTE SA por un Monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$8.699.564,45.-);

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.